



Ayuntamiento de Ojós
(Murcia)

EL TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE PARA UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO (JORNADA COMPLETA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, CONTENIDOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA LEY 20/2021: TÉCNICO AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Y UN TÉCNICO DEL CENTRO LOCAL DE EMPLEO. EXPEDIENTE 19/2022.

Reunidos en fecha 12 de Julio de 2024, tras haber transcurrido el plazo de alegaciones de 10 días naturales, concedidos al efecto, sin que se haya presentado alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas,

HA RESUELTO

PRIMERO: Publicar las calificaciones definitivas en el proceso selectivo obtenidas por los/las aspirantes de mayor a menor puntuación, siendo las siguientes:

JORNADA COMPLETA

TÉCNICO AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 90 PUNTOS)	MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TOTAL
Ma CARMEN CASCALE LÓPEZ	**8061**	60	4,75	64,75
ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ GUILLÉN	**4668**	0	1,75	1,75

TÉCNICO DEL CENTRO LOCAL DE EMPLEO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 90 PUNTOS)	MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TOTAL
MARÍA LÓPEZ BERMEJO	**7947**	60	0,25	60,25
JOSÉ BENITO VILAR PIÑERO	**2757**	0,50	3,75	4,25



SEGUNDO: Elevar al Sr. Alcalde la propuesta de contratación de D^a M^a Carmen Cascales López con DNI: **8061**, para la Plaza de Técnico Agente de Desarrollo Local a Jornada Completa y a D^a María López Bermejo con DNI **7947** para la plaza de Técnico del Cento Local de Empleo a Jornada completa, como Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Ojós, de conformidad con lo dispuesto en la base décima de las bases generales por las que se rige la convocatoria de este proceso selectivo.



Los aspirantes propuestos, de conformidad con la base undécima, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Edictos y en el portal web municipal www.ayuntamientodeojos.es, la relación de seleccionados/as, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que se trate. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 13.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o personal laboral, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incluido por falsedad en sus solicitudes de participación.



TERCERO: Elevar al Sr. Alcalde la propuesta de formación de lista de espera para personal laboral temporal, a efectos de su posible contratación temporal, con aquellos/as aspirantes que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta de las bases generales por las que se rige la convocatoria de este proceso selectivo, quedando la propuesta de formación de lista de espera por orden decreciente como sigue:

TÉCNICO AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

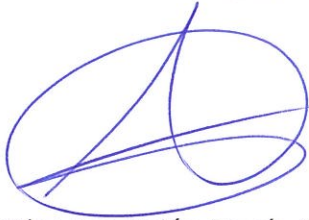
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 90 PUNTOS)	MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TOTAL
ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ GUILLÉN	**4668**	0	1,75	1,75

TÉCNICO DEL CENTRO LOCAL DE EMPLEO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 90 PUNTOS)	MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TOTAL
JOSÉ BENITO VILAR PIÑERO	**2757**	0,50	3,75	4,25

CUARTO: Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de ALZADA, ante el ALCALDE de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2014 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Presidenta



Fdo: Ana Belén García García

El Secretario



Fdo: Oscar Sánchez Carrillo

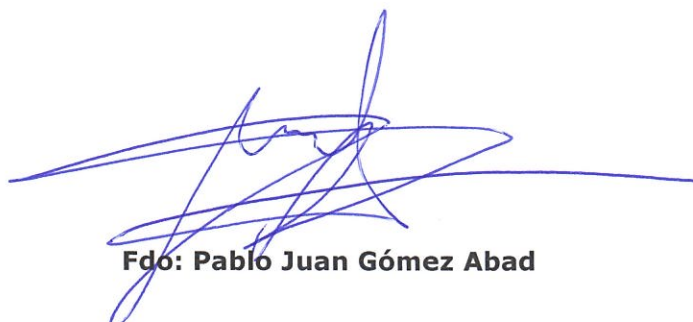
Vocales



Fdo: José Antonio López Campuzano



Fdo: Encarnación Gambín Vargas



Fdo: Pablo Juan Gómez Abad